Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e islas del Atlantico Sur República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

0471

ANEXO I - RESOLUCION D.P.V. Nº /2022

La Dirección Provincial de Vialidad de Tierra del Fuego AeIAS
Convoca a participar de la Licitación Pública Nº 01/22 – Ley Nacional Nº13.064, Expte. D.P.V. Nº 0208/22, referente a la obra:

"CONTRUCCION OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO CONCRETO ASFÀLTICO – KM. 3.060,88 (USHUAIA) – KM. 3.066,56 (LIMITE PARQUE NAC. TDF), conforme lo establecido en los pliegos aprobados.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.311.000.000,00

GARANTIA DE OFERTA: $13.110.000,00

PLAZO DE EJECUCIÒN: 16 meses (separados por la(s) veda (s) invernales

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Dirección Provincial de Vialidad – Pedro Giacchino Nº 6815 – Río Grande, Tierra del Fuego.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: El día de apertura en la Mesa de Entrada de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en calle Pedro Giacchino Nº 6915, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego hasta la hora 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo

FECHA DE APERTURA: 22 DE AGOSTO DE 2022

HORA: 11:00 hora.

Edardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

0471

ANEXO II – RESOLUCION D.P.V. Nº _____ 2022.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
TIERRA DEL FUEGO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

LEY NACIONAL Nº 13.064 – OBRAS PÚBLICAS

FINANCIAMIENTO: NACIONAL

CONVENIO DNV - DPV

LICITACION PUBLICA Nº 01 /2.022.-

OBRA: **"CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTACION DE CONCRETO ASFÁLTICO – R.N. Nº 3".-**

UBICACIÓN: DEPARTAMENTO USHUAIA - PCIA. TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

TRAMO: USHUAIA – BAHIA LAPATAHIA – SECCION: KM. 3060,88 (EMP. EX. R.N. 3) – KM. 3066,56 (LÍM. PARQUE NAC. TDF.).- PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA, E ISLA DEL ATLÁNTICO SUR.-

FECHA DE LICITACIÓN: 22 /08 /2022. HORA: 11: 00

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

PRESUPUESTO OFICIAL: **($ 1.311.000.000,00) – PRECIO TOPE.**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

ANEXO II – RESOLUCION D.P.V. Nº 0479 2022.-

LLAMADO A LICITACION

1.- La **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD** llama a Licitación Pública Nº 01 /2022 bajo el régimen de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13064, para la construcción de la **OBRA: "CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTACION DE CONCRETO ASFÁLTICO – R.N. Nº 3" - TRAMO: USHUAIA – BAHIA LAPATAHIA – SECCION: KM. 3060,88 (EMP. EX. R.N. 3) – KM. 3066,56 (LÍM. PARQUE NAC. TDF.).- PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA, E ISLA DEL ATLÁNTICO SUR"**., según los términos de este llamado y de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones, Proyecto y Especificaciones Técnicas que integran la documentación del mismo. -

2.- Los documentos de la Licitación se pueden adquirir en la:

"DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD". - Calle: Pedro E. GIACCHINO Nº: 6.915 (Ex Camp. Y.P.F) - Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del AtlánticoSur. -

***Adquisición del Pliego**: SIN COSTO. -*

Los interesados pueden obtener mayor información en las oficinas de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, Calle: Pedro E. GIACCHINO Nº: 6.915 (Ex Camp. Y.P.F) - Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur.-

3.- Las Ofertas, conjuntamente con una Garantía del uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial, se deberá entregar en la **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD,** Calle: Pedro E. GIACCHINO Nº 6.915 (Ex Camp. Y.P.F) **- Río Grande, Provincia de**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

ANEXO II – RESOLUCION D.P.V. N° 0479 2022.-

Tierra del Fuego, hasta las ONCE (11:00) **horas,** del día **VEINTIDOS (22)** del mes de Agosto del año **DOS MIL VEINTIDOS (2.022)**, oportunidad en que serán abiertos los sobres que los contienen, en presencia de los Oferentes que concurran a dicho Acto.

4.- El Presupuesto Oficial de la Obra es de **Pesos: UN MIL TRECIENTOS ONCE MILLONES CON 00/100 ($ 1.311.000.000,00) – PRECIO TOPE.-**

Tomando como base del mismo, el mes de MARZO/2022.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

0479

ANEXO II – RESOLUCION D.P.V. Nº 2022.-

INDICE GENERAL

SECCION 1.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.

SECCION 2.- ANEXOS MODELOS:

SECCION 3A.- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

SECCION 3B.- CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO - CLAUSULASPARTICULARES.

SECCION 4A.- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES DE LADIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - Edición 1998.

SECCION 4B.- ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y ESPECIALES.

SECCION 5.- MEMORIA DESCRIPTIVA, COMPUTOS METRICOS.

SECCION 6.- PLANOS GENERALES Y DE DETALLES.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

0471

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. Nº 2022.-

SECCIÓN 1

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

INDICE

A. General:

1. Alcance de la Licitación y Plazo de Ejecución de las Obras.
2. Del Oferente.
3. Una Oferta por Oferente.
4. Costo de la Oferta.
5. Visita al Emplazamiento.

B. Documentos de la Licitación:

6. Índice de los Documentos de la Licitación.
7. Aclaración de Documentos para la Licitación.
8. Corrección de Documentos de la Licitación. Forma de Notificación.

C. Preparación de la Oferta:

9. Idioma de la Oferta.
10. Documentos que Comprenden la Oferta.
11. Precios de la Oferta.
12. Moneda de Curso Legal para la Oferta y el Pago.
13. Validez de la Oferta.
14. Garantía de la Oferta.
15. Propuestas Alternativas de los Oferentes – Mejora de la Propuesta.
16. Forma y Firma de la Oferta.

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

0471

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. N° 2022.-

D. Presentación de las Ofertas:

17. Sellado e Identificación de las Ofertas.
18. Vencimiento del Plazo para la Presentación de las Ofertas.
19. Ofertas Fuera de Término.
20. Modificación y Retiro de las Ofertas.

E. Apertura de Sobres y Evaluación de Ofertas:

21. Apertura de Sobres de Ofertas.
22. Reserva de las Actuaciones.
23. Aclaración de Ofertas.
24. Revisión de las Ofertas y Determinación de la Existencia de Ofertas Admisibles.
25. Corrección de Errores.
26. Moneda para Evaluar la Oferta.
27. Evaluación y Comparación de las Ofertas.

F. Impugnaciones:

28. Términos para Formular Impugnaciones - Garantías.

G. Análisis de las Propuestas:

29. Análisis de las Propuestas – Dictámenes – Empate de la Oferta – Oferta única

H. H.- Adjudicación del Contrato:

30. Criterios de Adjudicación.
31. Derecho del Comitente de Aceptar cualquier Oferta y Rechazar todas o algunas de las Ofertas.
32. Notificación de la Adjudicación. Firma del Contrato.
33. Garantía de Contrato.
34. Jurisdicción.

dardo Ramón SANDRI
Presidente
Vialidad Provincial de Vialidad

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

0471

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. Nº 2022.-

SECCION 1

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A.- GENERAL

1.- Alcance de la Licitación y Plazo de Ejecución de las Obras:

1.1.- La **Dirección Provincial de Vialidad** llama a Licitación Pública para la construcción de la Obra identificada en el punto **1** del "Llamado a Licitación Pública Nº /2022 - Ley 13.064, con Financiamiento NACIONAL, conforme CONVENIO CON LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

1.2.- El Contratista deberá terminar las Obras en el Plazo de Ejecución previsto en la **SECCION 3B – Condiciones Particulares del Contrato** – Artículo 4º.

2.- Del Oferente:

2.1.- Todos los Oferentes deberán incluir la siguiente información y documentos en sus Ofertas:

a) Acreditación de su capacidad civil para obligarse. Si se tratase de una sociedad, copia autenticada del Contrato Social, y constancia que posee Matrícula de Comerciante, así como que dichos documentos han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio.

Si se tratase de una U.T.E., deberá presentar, instrumento legal de Constitución de Unión Transitoria. La duración de la sociedad o de la U.T.E., deberá alcanzar, por lo menos, hasta el término del Plazo de Garantía y Conservación de las Obras licitadas. **El Representante Legal de la Sociedad deberá acreditar que está facultado para**

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. N° 0471 2022.-

contratar en nombre de la misma.

b) Todo Oferente deberá acreditar, experiencia en la construcción de, al menos, una obra de una naturaleza y volumen similar a la que se licita, según las definiciones establecidas en la SECCIÓN 3 A.

Para cumplir con este requisito las Obras deberán reunir las siguientes condiciones:

- La fecha de comienzo debe estar comprendida dentro de los últimos diez (10) años y estar ejecutada por el Oferente, como mínimo en un setenta por ciento (70 %).

En el caso de presentarse dos o más Ofertas en igualdad de condiciones, podrá ser motivo de preferencia, la del Oferente que haya construido a satisfacción, más obras análogas en calidad e importancia, sin perjuicio de lo dispuesto en el (Artículo 31 - H.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, de la **SECCIÓN 1 Instrucciones a los Oferentes**).

- Deberá estar acompañada por una DECLARACION JURADA de la que surjan claramente, los tipos de Obra y las características técnicas sobresalientes de las mismas, sus plazos y montos contractuales originales y los, en definitiva, realmente insumidos, así como también sus fechas de comienzo y de terminación, de acuerdo a (**ANEXO II INCISO g)** de la Sección 2 Anexos Modelos).
- La presente sub-cláusula solo tendrá validez para aquellas Obras cuyos Presupuestos Oficiales superen el millón ($ 1.000.000) de pesos.

c) Planilla de Equipos y Personal a afectar a la obra, indicando en caso de equipos clase, cantidad, tipo de equipamiento, etc., que el Contratista empleará en la ejecución

Edgardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

0471

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. Nº 2022.-

de la Obra y para el caso de personal indicar cargo, titulo etc., de acuerdo a (**ANEXO VII** de la Sección 2 Anexos Modelos).

d) Capacidad y experiencia del personal técnico propuesto en el emplazamiento de la Obra.

e) Nombre del Representante Técnico propuesto para la Dirección de las Obras licitadas, Consignando: 1) título Profesional; 2) número de inscripción de la matrícula a nivel provincial; 3) el comprobante de pago de la misma; 4) actuación en trabajos anteriores; 5) Compromiso del Profesional propuesto a aceptar el cargo para el caso de que el Oferente sea el Contratista de la Obra licitada; 6) Adjuntar Curriculum Vitae.

f) Número de inscripción en el Registro de Constructores de Obras Públicas (Art. 13 Ley Nº 13.064) y Decreto Reglamentario Nº 12.180 - Art. 1º) y Certificado de Capacidad emitido por dicho Registro. La capacidad de contratación deberá ser, por lo menos, la indicada en el Artículo 10 — SALDO DE CONTRATACION ANUAL. - de la **SECCION 3 B Condiciones Particulares del Contrato**.

g) Declaración Jurada manifestando expresamente que ha estudiado los documentos de la Licitación, no teniendo reserva alguna que formular respecto de los mismos y obtenido informes de carácter local, relacionados con los materiales y mano de obra disponibles en el lugar donde se llevarán a cabo las Obras y acerca de cualquier otra circunstancia que pueda influir en la determinación del costo de los trabajos; así como sobre la configuración y naturaleza del terreno, todo lo cual le permite aseverar que está en condiciones de ejecutar la Obra en la forma prevista, de acuerdo a (**ANEXO II** INCISO c) de la Sección 2 Anexos Modelos).

h) Desarrollo de metodología y planes de trabajos, suficientemente detallados para

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

0471

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. Nº _____ 2022.-

demostrar la adecuación de la propuesta del Oferente a las Especificaciones Técnicas y plazo de las Obras fijado en la **SECCIÓN 3B - Condiciones Particulares del Contrato**.

i) Una descripción de los métodos de autocontrol de calidad que, como mínimo, empleará.

j) Se deberán incluir, además, todos los requerimientos detallados en el **Artículo 12 – PRESENTACION DE PROPUESTAS E INFORMACION COMPLEMENTARIA – SECCION 3 B – Condiciones Particulares del Contrato.**

2.2.- La Oferta presentada por un Consorcio de Empresas, de dos o más firmas como Socias, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) La Oferta incluirá toda la información detallada en el Punto 2.1. de la presente Sección, para cada Socia del Consorcio. -

b) La Oferta deberá estar firmada por todos los integrantes del Consorcio o por quien tenga poder suficiente otorgado por todos sus miembros a ese efecto.

c) Se designará a una de las Socias como "Socia a cargo". Tal designación se acreditará presentando un poder otorgado por firmantes legalmente autorizados, en representación de todos y cada uno de los Socios.

d) La Oferta incluirá una Proforma del Contrato del Consorcio explicativa de los porcentajes de participación de cada una de las Empresas y establecerá inter alia,que todas las Socias serán responsables conjunta y solidariamente por la ejecucióndel Contrato y que la Socia a cargo estará autorizada para incurrir en gastos y recibir instrucciones en nombre de todas las Socias para la ejecución completa del Contrato, incluyendo los pagos, los que serán hechos

Edardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

0471

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. Nº 2022.-

exclusivamente a la Socia a cargo. Si el Oferente resultara Adjudicatario, el Comitente exigirá la formalización de este Contrato.

2.3.- A los efectos de que sus propuestas sean Admisibles para la eventual Adjudicacióndel Contrato, los Oferentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Haber alcanzado una certificación anual, entregada por REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS — CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION, donde la Empresa haya ejecutado Obras esencialmente camineras, por un valor expresado en PESOS, igual o superior a la suma consignada a los efectos de esta comparación en la **SECCION 3B - CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO, Artículo 10º**, en cualquiera de los últimos diez (10) años. El cumplimiento de este requisito deberá estar acompañado por la respectiva información completa e indubitable que la respalde de donde surja que proporción de la Obra le corresponde a cada rubro y se detallen claramente los montos históricos y sus conversiones y/o actualizaciones.

Para aquellas Obras cuyos Presupuestos Oficiales superen el millón de pesos ($ 1.000.000), la certificación anual deberá ser exclusivamente en trabajos de construcción vial, mientras que para las que no superen dicho monto, esta podrá ser en trabajos de construcciónen general.

- Experiencia en la construcción de, al menos, una Obra de una naturaleza y volumen similar a la que licita, la fecha de comienzo debe estar comprendida dentro de los últimos diez (10) años y estar ejecutadas como mínimo en un setenta por ciento (70 %). Deberá estar acompañada por una DECLARACION JURADA del que surjan claramente los tipos de obra y las características técnicas sobresalientes de las mismas, sus plazos y montos contractuales originales y los, en definitiva, realmente insumidos, así como también sus fechas de comienzo y

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

0471

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. Nº 2022.-

de terminación, de acuerdo a (**ANEXO II** INCISO g) de la Sección 2 Anexos Modelos).

La presente sub-cláusula solo tendrá validez para aquellas obras cuyos Presupuestos Oficiales superen el millón ($ 1.000.000) de pesos.

b) Referencias y antecedentes de Representantes Técnicos que dirigirá la obra. En concordancia con el Inciso e) del Artículo 2.1 de la presente sección. -

c) Planilla de equipos, en la cual acredite estar en condiciones de disponer oportunamente del equipamiento apto para la correcta ejecución de la Obra y la terminación de la mismadentro del plazo de ejecución fijado, cumpliendo con el ritmo previsto en el programa de trabajo proyectado, de acuerdo a (**ANEXO VII** de la Sección 2 Anexos Modelos).

d) El Oferente deberá gozar de buen concepto en las Obras en que haya participado en los últimos Tres (03) años, para lo cual deberá detallar las mismas. El Comitente se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el Oferente.

El Comitente podrá rechazar la Oferta en caso de observar un no buen desempeño en las Obras en las que el Oferente haya participado en el periodo establecido.

2.4.- Las cifras para cada miembro del Consorcio, se adicionaran entre ellos para determinar el cumplimiento del Oferente con las pautas mínimas de calificación de las sub-cláusulas 2.3.a.), 2.3.b.) y 2.3.c.). Sin embargo para que un Consorcio pueda calificar a cada una de sus Socias, estas deben cumplir con, al menos, el 25% de las pautas mínimas exigidas, para un Oferente individual, en las sub-cláusulas 2.3.a.) y b) y la Socia Principal, con al menos, un 40% de esas mismas pautas mínimas.

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

0471

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. Nº 2022.-

Cuando para la ejecución de una Obra se requiera la realización de tareas especializadas, las respectivas Empresas especialistas podrán formar parte del Consorcio ó como subcontratista y el compromiso asumido por este, ante el Oferente o Consorcio, para la ejecución de la Obra; debiendo calificar cada una de ellas con al menos el 10 % de las pautas mínimas. El Comitente se reserva el derecho de aceptación o no del subcontratista.

Cada una de las Socias y la subcontratista, deberá cumplir con la exigencia establecida en 2.3.e.).

No cumplir con estos requisitos, será motivo suficiente para el rechazo de la Oferta del Consorcio.

2.5.- Impedimentos para ser oferentes:

No podrán contratar con el Estado provincial:

a) Personas físicas y sus convivientes, las personas jurídicas e individualmente sus socios, miembros del directorio, consejo de administración o gerentes, según el caso, que estén sancionados con suspensión o inhabilitación, mientras dichas sanciones sigan vigentes;

b) Firmas sucesorias de firmas sancionadas, cuando a criterio de la autoridad de aplicación existan indicios suficientes por su gravedad, precisión y concordancia, para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectosde las sanciones impuestas a las antecesoras.

c) Agentes y funcionarios del sector público nacional, provincial y municipal, y las empresas en las cuales aquellos tengan una participación suficiente para formar la voluntad social, en tanto se verifique que pueda ejercer una

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. Nº 0471 2022.-

influencia directa o indirecta en los procedimientos de selección establecidos en el marco del presente pliego, de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional de Ética de la función Pública 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace. Podrán admitirse excepciones a lo aquí dispuesto en las condiciones que fije la reglamentación.

d) Fallidos e inhibidos mientras no sean rehabilitados.

e) Personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentranen estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario; y

f) Condenados por delitos vinculados a contrataciones con el Estado provincial. Esta prohibición alcanzará tanto a las personas físicas como jurídicas cuyos socios, administradores o apoderados, miembros del directorio, consejo de administración o gerentes, según el caso se encuentren en dicha condición. Asimismo, se hace extensiva a los cónyuges de sobre quien recaiga dicha condena. El plazo de inhibición será establecido en la reglamentación.

3.- Una Oferta por Oferente:

3.1.- Cada Oferente presentará sólo una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. Un Oferente que participa o presenta una o más Ofertas, además de las Ofertas alternativas expresamente permitidas o pedidas, será descalificado.

4.- Costo de la Oferta:

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. N° 047.1 2022.-

4.1.- El Oferente se hará cargo de todos los costos derivados de la preparación y presentación de su Oferta y el Ente Licitante no será responsable en caso alguno por esos costos.

5.- Visita al Emplazamiento:

5.1.- La presentación de una Oferta implica que el Oferente ha visto y examinado el emplazamiento de la Obra y sus alrededores y que ha obtenido por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y bajo su propio riesgo, todos los datos necesarios sobre la configuración y naturaleza del terreno, así como toda otra información que pudiera ser necesaria para prepararla Oferta y suscribir un Contrato para la construcción de la Obra. Los costos que ello demande estarán también a cargo del Oferente.

e) **5.2.-** El Oferente deberá incluir en su Oferta, Certificado de Visita a Obra, de acuerdo a **(ANEXO I** de la Sección 2 Anexos Modelos), firmada por él o por quien esté debidamente facultado para representarlo en el Acto de Apertura, por medio de la cual deje expresamente documentado que ha cumplimentado conlo exigido precedentemente.

Edardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

0471

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. Nº 2022.-

B.- DOCUMENTOS DE LA LICITACION

6.- Índice de los Documentos de la Licitación:

6.1.- El conjunto de los documentos comprende los detallados a continuación y las addendas que se emitan:

Llamado a Licitación:

Sección 1: INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.

Sección 2: ANEXOS.

Sección 3A: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

Sección 3B: CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.

Sección 4A: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES – EDICIÓN D.N.V. 1998.

SECCIÓN 4B: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

Sección 5: MEMORIA DESCRIPTIVA y CÓMPUTO MÉTRICO.

Sección 6: PLANOS GENERALES Y DE DETALLE.

7.- Aclaración de Documentos para la Licitación:

7.1.- Todo adquirente de Pliego que necesite cualquier aclaración sobre los documentos de la Licitación, puede solicitarla al Comitente por escrito al domicilio del Comitente; por e-maila la dirección: **obrasyproyectosdpv@tierradelfuego.gov.ar** y/ó por fax a los números telefónicos del Comitente. El Comitente responderá los pedidos de aclaración

Edardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

0471

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. Nº 2022.-

recibidos antes de tres (3) días hábiles administrativos de la fecha de presentación de Ofertas. Copias de la respuesta del Comitente se enviarán a todos los adquirentes de Pliegos.

El Comitente no está obligado a contestar consultas cuyas respuestas estén explícita o implícitamente contenidas en los documentos de la licitación.

8.- Corrección de Documentos de la Licitación. Forma de Notificación:

8.1.- Hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha estipulada para la presentación de las Ofertas, el Comitente puede responder consultas o modificar los documentos de la Licitación expidiendo un addendum, sin que por ello se altere la Fecha de Apertura. Cuando el Comitente introduzca un cambio con posterioridad al plazo precedenteindicado, podrá fijar una nueva fecha de presentación de Ofertas, en función de la trascendencia de la modificación.

Dicha ampliación será fehacientemente notificada a todos los adquirentes de Pliegos para concursar en esta Licitación.

8.2.- Todo adquirente del Pliego, por esta sola causa, asume el compromiso de concurrira la Oficina donde le fue entregado, el primer día hábil siguiente al vencimiento del plazo fijadoen las sub-cláusulas 7.1 y 8.1 a fin de notificarse de los cambios introducidos a los Pliegos hasta el vencimiento del Plazo ya aludido. Todo adquirente de Pliego queda notificado de esos cambios en esa fecha aun cuando no concurriese o lo hiciera tardíamente.

8.3.- Todo addendum emitido por el Comitente, una vez vencido el plazo de tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de presentación de las Ofertas, será

Edardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

0471

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. Nº 2022.-

comunicadopor un medio fehaciente a todos los Adquirentes de los documentos que componen el "Llamado a Licitación", constituyendo suficiente prueba de la notificación de dicho addendum la constancia de recibo de la citada comunicación.

8.4.- Aun en el caso de que la modificación de los documentos de la Licitación se hubiese introducido en el periodo anterior al vencimiento del Plazo aludido precedentemente, el Comitente podrá, si lo estimare procedente, otorgar a los Oferentes un tiempo razonable queles permita tener en cuenta el pertinente addendum en la preparación de sus Ofertas, estableciendo una nueva fecha de apertura. Dicha Ampliación de Plazo deberá ser fehacientemente notificada a todos los adquirentes de Pliegos para concursar en esta Licitación.

8.5.- El Comitente tendrá para consulta de todos los interesados, un juego completo de la documentación que rige en esta Licitación, incluidos todos los addendum, durante el lapso depresentación de Ofertas (original o prorrogado).

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. Nº 0471 2022.-

C.- PREPARACION DE OFERTA

9.- Idioma de la Oferta:

9.1.- Todos los documentos relacionados con la oferta deberán estar redactadas en idioma nacional, legible y firmada por el oferente, Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente aclarada y salvada al pie, con la firma del oferente, conforme lo establecido en la primera parte del Articulo 30 de la Ley Provincial Nº 141 - Procedimiento Administrativo de la Provincia.

10.- Documentos que Comprenden la Oferta:

10.1.- La Oferta será presentada por el Oferente hasta la fecha y hora indicadas para el Acto de Apertura de la Licitación, en **UN (1) SOBRE O PAQUETE DEBIDAMENTE CERRADO**, que ostentará únicamente la individualización de la Licitación y deberá contener dos (02) Sobres: el **SOBRE Nº 1** y **SOBRE Nº 2**, ambos estarán cerrados e identificados correctamente con el nombre del oferente y contendrán en su interior los requisitos detallados que se especifican en el Artículo 12 — PRESENTACION DE PROPUESTAS E INFORMACION COMPLEMENTARIA - **SECCION 3B -** Condiciones Particulares Del Contrato.

11.- Precios de la Oferta:

11.1.- A menos que se establezca lo contrario en los documentos de Licitación, el Contrato será por la totalidad de las Obras referidas en el llamado a licitación, basado en el Presupuesto de la Oferta presentado por el Oferente.

11.2.- El Oferente deberá cotizar el precio para todos y cada uno de los ítems consignados en el Presupuesto de su Oferta.

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

0471

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. N° 2022.-

11.3.- Todos los aranceles, impuestos, seguros y cualquier otro cargo que deba abonar el Oferente con motivo de esta Licitación, o por cualquier razón, vigentes siete (7) días hábiles antes del plazo de vencimiento de presentación de Ofertas, se considerarán incluidos en elPrecio Total de la Oferta presentada por el Oferente, sin admitirse prueba en contrario.

11.4.- Los detalles de Precios Unitarios que se requieran deberán responder a la medición y forma de pago que establecen las Especificaciones respectivas, además de contemplar la cotización individual de todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, de acuerdo a (**ANEXO V** de la Sección 2 Anexos Modelos)

11.5.- El Oferente asume la responsabilidad de las procedencias previstas por él mismo para los distintos materiales, de la evaluación de las reales distancias de origen a Obra y del medio contemplado para su transporte. Los eventuales cambios que se produzcan no darán derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.

11.6.- Las incidencias a detallar sobre los costos netos, correspondientes a gastos generales e indirectos, beneficios, gastos financieros, deberán ser uniformes para todos y cada uno de los ítems que integran la propuesta.

11.7.- Los Precios cotizados por el Oferente no se modificarán durante el Contrato, salvo que puedan redeterminarse en arreglo al sistema establecido por el Decreto Nacional N° 691/16.

11.8- Los nuevos Precios se determinarán de conformidad con la metodología y pautas dictadas por el Decreto Nacional N° 691/16.

12.- Moneda de Curso Legal para la Oferta y el Pago:

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. Nº 0471 2022.-

12.1.- Todo Costo o Precio que el Oferente cotice, en su Oferta estará expresado exclusivamente en Pesos.

El Comitente utilizará la misma moneda para efectuar al Contratista todo pago correspondiente a los trabajos ejecutados de acuerdo al Contrato.

13.- Validez de la Oferta:

13.1.- Las Ofertas serán válidas por un período de Sesenta (60) días corridos a partir dela fecha de presentación de las Ofertas.

13.2.- Los oferentes están obligados a mantener su oferta durante el plazo de Sesenta (60) días corridos, contados a partir del acto de apertura de licitación, caso contrario perderánel depósito de garantía correspondiente.

Dicho plazo se renovará automáticamente por igual periodo, a menos que el oferente manifieste fehacientemente su voluntad de NO renovar la oferta, con una antelación mínima de DIEZ (10) días hábiles previos al vencimiento del plazo, mediante notificación por escrito en la mesa de entradas de la Dirección Provincial de Vialidad.

14.- Garantía de la Oferta:

14.1.- El Oferente proveerá como parte de su Oferta, una Garantía por la suma equivalente al (1%) uno por ciento del Presupuesto Oficial, expresamente consignada en el **Artículo 9º** de la **SECCIÓN 3B - Condiciones Particulares del Contrato**.

14.2.- La Garantía se constituirá, a elección del Oferente, mediante una de las siguientes alternativas:

a) Depósito en Efectivo en el **Banco de la Provincia de Tierra del Fuego**, a la Orden del Comitente; designando la Obra y Nº de Licitación, en la **Cuenta Corriente Nº**

Edardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

0471

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. Nº 2022.-

3710090/0 - CBUNº 2680001301070371009004 de la **D.P.V.** Sucursal Río Grande.

b) Fianza Bancaria emitida por el **Banco de la Provincia de Tierra del Fuego** que deberá establecer como condiciones especiales:

1.- Que se hará efectiva a simple requerimiento del Comitente, sin necesidad de otro requisito ni de previa constitución en mora al Deudor ni al Fiador.

2.- Que se constituya al Fiador en Deudor Solidario y principal pagador de conformidad con los Artículos Nº 1.590 y 1.591 del Código Civil y Comercial Argentino, sin aplicarse el beneficio de excusión citado en el Articulo 1.584.-

3.- Que no establezca fecha de vencimiento allanándose expresamente a la Ley y al Contrato, con motivo de la misma, aun cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

c) Seguro de Caución: en cuyo caso la Póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas en la ley Nacional Nº17.804 y sus decretos reglamentarios: Nº 411 del 31 de Enero de 1969 y Nº 3869/71 y estar sujetas a las disposiciones y Resolución vigentes de la Superintendencia Nacional de Seguros.

En caso que la Garantía de Oferta se constituya con un Seguro de Caución, deberá presentarse la Póliza correspondiente no admitiéndose otra documentación que la sustituya.

Reaseguro: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos b) y c) del presente, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la Compañía Aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el Comitente.

Edgardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. N° 0471 2022.-

En caso de no resultar satisfactoria para el comitente y es necesario efectuar aclaraciones o ampliaciones, las mismas, sólo serán consideradas cuando estas sean formuladas dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos, a partir de la fecha del pedido o de la apertura de sobres, salvo otra indicación asentada en el Acta de Apertura o en las Cláusulas Especiales.

14.3.- Cualquier Oferta que no esté acompañada por una Garantía suficiente según las condiciones establecidas en el (Artículo 9 — GARANTIA DE OFERTA la SECCIÓN 3B – Condiciones Particulares del Contrato), será rechazada por el Comitente.

14.4.- La Garantía de la Oferta de un Oferente que no ha sido Adjudicatario, le será devuelta dentro de los Treinta (30) días corridos, computados desde la fecha del dictado del Acto Administrativo de Adjudicación o desde la fecha del desistimiento de su Oferta.

14.5.- La Garantía de Mantenimiento de la Oferta correspondiente al Adjudicatario, será devuelta cuando se haya firmado el Contrato y aquel hubiera presentado la Garantía de cumplimiento de Contrato.

14.6.- La Garantía de la Oferta será ejecutada:

a) Si el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta;

b) Si el Oferente no acepta la comunicación de la rectificación de los errores materiales del monto de la Oferta, el que una vez comunicado será considerado obligatorio para el mismo;

c) En el caso de un Adjudicatario, si no concurriere, dentro del plazo establecido a:

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. Nº 0471 2022.-

1.- la firma del Contrato, ó

2.- si no presenta la Garantía de cumplimiento del mismo.

15.- Propuestas Alternativas de los Oferentes - Mejora de la Propuesta:

15.1.- En el caso de que el Adjudicatario y/o los Proponentes hubieren formulado Ofertas Complementadas, luego de indicado el Precio total cotizado, con ofrecimientos de rebajas o aumentos porcentuales sobre dicho monto, el detalle de Precios Unitarios cotizados que deban presentar, las rebajas antes de la firma del Contrato por parte del Comitente y los aumentos en el caso de que antes de la adjudicación les fueran requeridos, reflejará consistentemente los valores que en definitiva hayan resultado de conformidad al porcentual propuesto, manteniéndose la proporción relativa que en todo momento hayan presentado los Precios de los ítem entre sí.

Cuando se trate de Licitaciones en grupo de Obras y siempre que se hagan ofrecimientosde rebajas o aumentos para dos o más Obras, también deberá respetarse lo indicado en el párrafo precedente.

16.- Forma y Firma de la Oferta:

16.1.- El Oferente presentará los documentos que comprenden "**la Oferta**" según lo estipulado en la cláusula 12. de la **SECCION 3B** en la cantidad de ejemplares allí establecida individualizando claramente lo que es **"ORIGINAL"** y lo que es **"COPIA"**.

16.2.- Dichos documentos, el Original y todas las Copias, foliados y firmados por la persona o personas debidamente autorizadas para hacerlo en nombre del Oferente.

Edardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

0471

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. N° 2022.-

16.3.- Sin perjuicio de la firma al final de los documentos y sus Copias incluidos en la Propuesta, todas las fojas del Presupuesto de la Oferta en sus originales y Copias deben estarfirmadas por el Oferente.

16.4.- La Oferta no tendrá alteraciones o agregados, excepto aquellos emitidos por el Comitente o los necesarios para corregir errores aritméticos del Oferente.

Edardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

0471

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. Nº 2022.-

D.- PRESENTACION DE OFERTAS

17.- Sellado e Identificación de las Ofertas:

17.1.- El Oferente deberá presentar simultáneamente y en forma separada el Original de su Oferta, por un lado, y el conjunto de las Copias de la misma, por otro, identificados debidamente con las leyendas **ORIGINAL y COPIA**.

17.2.- En todas las Licitaciones la presentación de las Ofertas se efectuará en **UN (1) SOBRE O PAQUETE DEBIDAMENTE CERRADO**, que ostentará únicamente la individualización de la Licitación y deberá contener en ese sobre envoltorio, dos (02) Sobres, el **SOBRE Nº 1** y **SOBRE Nº 2**, ambos estarán cerrados e identificados correctamente y contendrán en su interior los requisitos detallados que se especifican en el (Artículo 12 — PRESENTACION DE PROPUESTAS E INFORMACION COMPLEMENTARIA de la **SECCION 3B** - Condiciones Particulares Del Contrato). Dicho Sobre o Paquete envoltorio sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al Oferente y que llevará como únicas leyendas las siguientes:

a) Ser dirigido a la Dirección Provincial de Vialidad, al domicilio fijado a tal fin en el llamado a Licitación.

b) Llevar la siguiente identificación:

* Oferta para la Obra:...
* Licitación Referencia Nº:...
* NO ABRIR ANTES DE: (fecha y hora).

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

0471

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. N° 2022.-

17.3.- No deberá omitirse el nombre y Dirección del Oferente, para posibilitar la devolución del Sobre N° 2 sin abrir, en caso de que la documentación presentada en el Sobre N° 1 haya hecho inadmisible la Oferta, o que ésta haya sido declarada Fuera de Término según la cláusula 19 o que se modifique o retire según la cláusula 20.

17.4.- Si el sobre o paquete no está cerrado e identificado según las instrucciones, el Comitente no asumirá responsabilidad alguna por el extravío o apertura anticipada de la Oferta.

17.5.- Gastos de Preparación y Presentación de la Oferta y Participación en la Licitación:

Serán a cargo del Oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta y en ningún caso el Contratante responderá o será responsable por ellos, independientemente de cuál sea el desarrollo o resultado del proceso de Licitación.

18.- Vencimiento del Plazo para la Presentación de las Ofertas:

18.1.- El Comitente recibirá las Ofertas en el domicilio anteriormente consignado, hasta el día y hora de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas fijada en los términos del llamado a Licitación.

18.2.- El Comitente puede prorrogar el vencimiento para la presentación de Ofertas, en cuyo caso todos los Derechos y Obligaciones del Comitente y de los Oferentes que previamente estaban sujetos al vencimiento Original, estarán sujetos al nuevo vencimiento.

Edardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. Nº 0471 2022.-

18.3.- Queda bajo la responsabilidad exclusiva del Oferente todos los procedimientos que adopte para efectivizar la presentación de su Oferta, no admitiéndose alegación alguna tendiente a justificar la eventual presentación una vez vencido el término fijado a tal efecto.

19.- Ofertas Fuera de Término:

19.1.- Cualquier Oferta recibida por el Comitente después del vencimiento establecido para presentación de ofertas, le será devuelta cerrada al Oferente.

20.- Modificación y Retiro de las Ofertas:

20.1.- El Oferente puede modificar o retirar su Oferta con sólo presentar una notificación por escrito antes del vencimiento del plazo indicado para la presentación de las ofertas.

20.2.- La notificación de la modificación o el retiro de la Oferta deberán ser preparadas, cerradas, identificadas y entregadas de acuerdo con la cláusula 17, con los sobres interiores y exteriores identificado además con las palabras "**MODIFICACION**" o "**RETIRO**" según lo estipulado, y será firmada por quien acredite facultades suficientes.

20.3.- No se admitirá la modificación de la Oferta después del vencimiento del plazo fijado para la presentación de las mismas.

20.4.- Retirar la Oferta una vez efectuada la apertura de la misma y antes del vencimiento del período de mantenimiento de la Oferta original o durante el período de ampliación de mantenimiento de Oferta que esté corriendo, implica la pérdida de la garantía de oferta, de la presente sección, y la comunicación al Registro de Constructores de Obras Públicas.

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. N° 0471 2022.-

E.- APERTURA DE SOBRES Y EVALUACION DE OFERTAS

21.- Apertura de Sobres de Ofertas:

21.1.- En el lugar, día y hora establecido en los avisos del "Llamado a Licitación", o en sus prórrogas, el Comitente abrirá los sobres identificados como: "Retiro de Oferta"; "Modificación de Oferta"; y "Oferta Original", en ese orden, en presencia de los Oferentes o sus Representantes que asistan al Acto. Si el día previsto para la realización de tal Acto, resultare feriado o declarado asueto administrativo, éste se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente, o bien se procederá en esa oportunidad a comunicar una nueva fecha y hora de apertura.

21.2.- De las Ofertas por las cuales se hayan enviado notificaciones de retiro aceptables, se abrirá solo el sobre N°: 1, al efecto de verificar la exacta identidad entre el Oferente y quien retira la Oferta. Cualquier diferencia entre ambas identidades o la falta de facultades suficientes del apoderado que actúe en el retiro, deja sin valor a la presentación por la que pretendió dejar sin efecto la Oferta presentada.

21.3.- Durante la apertura el Comitente anunciará los nombres de los Oferentes, y el monto total de cada Oferta y de cualquier Oferta alternativa (si expresamente se hubieran solicitado o permitido alternativas), descuentos, modificaciones y retiros, la existencia o ausencia de Garantía y todos los datos que el mismo considere apropiados, según estén literalmente consignados en el formulario "Oferta Original" o, en su caso, en el formulario "Modificación de Oferta".

21.4.- El Comitente preparará el Acta de la Apertura de los sobres de la Licitación incluyendo la información suministrada a los presentes, la que será leída y suscripta por los Funcionarios Autorizados y los Oferentes que deseen hacerlo. Toda observación

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

0471

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. Nº 2022.-

que se formule en el Acto de la Apertura, con sujeción a las Normas Administrativas vigentes, deberá interponerse antes de procederse al cierre de dicho Acto, debiendo ser asentada, en el Acta respectiva, con intervención del funcionario que preside el mismo, reproduciendo fielmente los términos que empleen en la observación. Una vez cerrado el Acto Licitatorio no será admitido observación alguna.

22.- Reserva de las Actuaciones:

22.1.- A partir de las Setenta y Dos (72) horas inmediatas de realizado el Acto de Apertura de las Ofertas, los duplicados presentados en las mismas estarán disponibles para la vista por parte de los Oferentes por un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos. Vencido dicho plazo las actuaciones serán reservadas en los términos del Artículo 47 (capitulo VII) de la Ley Provincial 141 (Ley de Procedimientos Administrativo), hasta que se hayan publicado los dictámenes del Comitente.

23.- Aclaración de Ofertas:

23.1.- El Comitente puede a su juicio, pedir a cualquiera de los Oferentes aclaraciones de su Oferta. El pedido de aclaraciones y las respuestas serán por escrito; pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá un cambio en el Precio o Bases de la Oferta, excepto cuando se soliciteuna confirmación de la corrección de errores aritméticos descubiertos por el Comitente en la evaluación de las Ofertas.

24.- Revisión de las Ofertas y Determinación de la Existencia de Ofertas Admisibles:

24.1.- Antes de evaluar detalladamente cada Oferta, el Comitente verificará que cada una de ellas haya cumplido los siguientes requisitos:

a) Que este firmada por quien legalmente corresponda;

Edgardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

0471

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. N° 2022.-

b) Que incluya las Garantías correspondientes;

c) Que responda a los requisitos de los documentos de la Licitación;

d) Que provea la información requerida en la sub-cláusula 2.3, de la presente sección;

e) Que se obligue a proveer cualquier aclaración y/o justificación que el Comitente pueda solicitar.

24.2.- *Una Oferta Admisible, es aquella que responde a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la Licitación, sin desviación o condicionamiento, y que a juicio fundado de la Repartición se encuentre en Condiciones Técnicas y Económicas de ejecutar la Obra.*

Una desviación o condicionamiento es aquel que:

a) afecta en forma sustancial el alcance, la calidad y/o el desarrollo de las Obras;

b) limita en cualquier forma sustancial, contraria a los Documentos de la Licitación, los derechos del Comitente o las obligaciones del Oferente;

c) de ser aceptada o rectificada afectaría injustamente la posición competitiva de losotros Oferentes que presentan Ofertas adecuadas;

d) impide la comparación de la Oferta con las demás en un mismo pie de igualdad oaltera la homogeneización de los criterios de evaluación de las propuestas.

24.3.- Si una Oferta no es Admisible, el Comitente la **rechazará** y **no se podrá** adecuarla más tarde corrigiendo o retirando la desviación o condicionamiento improcedente.

Edardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

0471

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. Nº 2022.-

24.4.- Si existiese incumplimiento total ó parcial de los requisitos exigidos para la presentación de Ofertas en las sub-cláusulas 2.1.a).; 2.1.b.); 2.1.c), 2.1.d.); 2.1.e).; 2.1.f); 2.1.h): 2.1.i); 2.1.j); 2.2.a.); 2.2.b.); 2.2.c.); 2.2.d.); 2.3.b.); 2.3.c.); 2.3.d.); y 2.4., 10.1.d.,10.1.e.,10.1.f., 10.1.g., 10.1.h., la Contratista contara con un plazo para validarla, de dos días (02) días hábiles administrativos, a partir del acto de apertura, para completar toda aquella Documentación faltante que no esté comprendida en los puntos que establecen la devolución en el Acto Licitatorio del **Sobre Nº 2 – OFERTA.** ***Vencido dicho plazo para completar documentación, sin haber cumplimentado con la totalidad de la misma, automáticamente quedará descalificada la Oferta.***

24.5.a.- Si el Oferente se presenta en el término establecido según lo indicado en el punto anterior, y en la reunión que mantenga con el Comitente aclara los cuestionamientos, su propuesta será completada según lo convenido en el Acta que se firmara en esa reunión, donde quedará definida la fecha exacta de la presentación de la documentación requerida.

24.5.b.- Si el Oferente no se presenta en el plazo establecido, o si habiéndose presentadono hubiera aclarado los cuestionamientos con el Comitente, o si habiendo llegado a un acuerdo no presentara, en la fecha establecida en el Acta correspondiente, la documentación requerida, su Oferta será desestimada sin más trámite, debiendo someterse a partir de ese momento a las Normas establecidas en el llamado a Licitación respecto a la devolución de la Garantía deOferta.

25.- Corrección de Errores:

25.1.- Una vez establecido que las Ofertas son Admisibles, el Comitente controlará los aspectos aritméticos de las mismas a fin de detectar eventuales errores. Los mismos serán corregidos por el Comitente de la siguiente manera:

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

ANEXO I RESOLUCION D.P.V. N° 0471 2022.-

a) Cuando haya una contradicción entre los precios Unitarios en números y en letras, prevalecerán los expresados en letras.

b) Cuando haya una contradicción entre el Precio Unitario y el Importe respectivo, que resulta de multiplicar el Precio Unitario por la Cantidad, el Precio Unitario prevalecerá, a menos que, en opinión del Comitente, haya un error obvio en la ubicación del punto decimal del Precio Unitario, en cuyo caso prevalecerá el Importe y se corregirá el Precio Unitario.

25.2.- Como consecuencia delo establecido precedentemente, el Comitente ajustará el monto establecido en el Formulario de la Oferta, el que, comunicado al Oferente, será considerado obligatorio para el mismo.

26.- Moneda para Evaluar la Oferta:

26.1.- Las Ofertas se evaluarán exclusivamente en Pesos.

27.- Evaluación y Comparación de las Ofertas:

27.1.- El Comitente evaluará y comparará sólo las Ofertas que hayan resultado Admisibles de acuerdo con la cláusula 24.

27.2.- Al evaluar las Ofertas, el Comitente, en caso de corresponder, ajustará el PrecioOfertado de la siguiente forma:

a) corrigiendo los errores;

b) realizando el Ajuste apropiado para cualquier otra variación, u Ofertas alternativas aceptables presentadas según lo dispuesto en la Cláusula 15, de la presente Sección.

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. Nº 0471 2022.-

27.3.- El Comitente se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Modificación, u Oferta alternativa. Las Modificaciones, Ofertas alternativas y otros factores no requeridos en los documentos de la Licitación, no serán considerados en la evaluación de la Oferta.

27.4.- En la valorización de las Ofertas no será tenida en cuenta ninguna ventaja potencialo futura con relación a la fecha de apertura, es decir que a todos los efectos la valorización dela Oferta lo será a fecha de Licitación, sin considerar otras ventajas de situación de plazaocurridas con posterioridad a dicha fecha.

Edardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. Nº 047/1 2022.-

F.- IMPUGNACIONES

28.- Términos para formular impugnaciones – Garantías:

28.1.- Para Impugnar los Actos correspondientes a la selección de las propuestas, se deberá contar con patrocinio letrado obligatorio y constituir un Depósito en Pesos ($), a la Orden de la D.P.V. por la suma que resulte de aplicar el treinta (30%) por ciento, al monto establecido para la Garantía de Oferta. - Serán rechazadas sin más trámite las Impugnaciones que no cuenten con el mencionado Depósito.

Toda Impugnación deberá presentarse en la Mesa de Entradas de la Repartición.

Esta Garantía de Impugnación, constituida mediante un Depósito Bancario en el Banco de La Provincia de Tierra del Fuego, en la Cuenta Corriente Nº **Cuenta Corriente Nº 3710090/0 - CBUNº 2680001301070371009004** de la D.P.V. sucursal Río Grande con la denominación Garantía de Impugnación designando la Obra y número de Licitación. La mencionada Garantía será reintegrada al Oferente solo en caso de prosperar la Impugnación presentada, en el plazo de diez (10) días, dejándose establecido que no devengará interés alguno. En caso contrario, será hecha efectiva por esta Repartición.

Las Impugnaciones serán resueltas por la autoridad de la etapa respecto de la cual se presenta la impugnación, siendo su decisión definitiva e irrecurrible.

El plazo para el tratamiento de las impugnaciones presentadas será de cinco (5) días hábiles con posibilidad de prórroga por el mismo plazo.

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. Nº 0471 2022.-

G.- ANALISIS DE LA PROPUESTAS - DICTAMENES

29.- Análisis de las Propuestas – Dictámenes – Empate de oferta – Oferta única:

29.1.- El análisis de las Propuestas se llevará a cabo en base a la documentación presentada por cada interesado en oportunidad del Acto Licitatorio. Tal documentación, en caso de así requerirlo el Comitente, deberá ser ampliada en la forma y plazo establecidos en el presente Pliego.

29.2- Determinadas las Ofertas que hayan resultado Admisibles y efectuada la posterior evaluación, comparación y análisis de las mismas, **el Comitente seleccionará a la Oferta más Conveniente** y producirá el dictamen respectivo.

29.3.- Los dictámenes de la Comisión de Preadjudicación serán publicados en el lugar que a tal fin se destine en el hall de entrada de la Sede del Comitente, durante tres (3) días hábiles administrativos, cuando se trate de Licitaciones Públicas; dos (2) días hábiles administrativos, en los casos de Licitaciones Privadas y un (1) día hábil, cuando se trate de Contrataciones Directas.

Vencido el Plazo de los anuncios, los Interesados en formular Impugnaciones en los términos establecidos en el **Apartado F.- IMPUGNACIONES. Punto 28**, dispondrán de un término de dos (2) días hábiles administrativos para ello, transcurrido el cual, caducará el derecho de hacerlo.

Toda impugnación deberá presentarse en la Mesa de Entradas de la Repartición.

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. N° 047.19 2022.-

Se establece como Presupuesto formal para la viabilidad de la Impugnación, la presentación de una Garantía en pesos ($) por la suma que resulte de aplicar el treinta por ciento (30%) al monto establecido para la Garantía de Oferta.

También se establece que las Impugnaciones que se presenten en el período comprendido entre el Acta de Apertura y el Dictamen de la Comisión de Preadjudicación, deberán estar acompañadas por la correspondiente Garantía de Impugnación.

Esta Garantía de Impugnación, constituida mediante un depósito en efectivo de acuerdo a lo establecido en el **Apartado F.- IMPUGNACIONES. Punto 28**., será reintegrada al Oferente solo en caso de prosperar la impugnación presentada. En caso contrario, será hecha efectivapor esta Repartición.

Durante el lapso transcurrido desde el primer día del anuncio de las decisiones hasta el día del vencimiento del plazo para formular Impugnaciones, toda la documentación que integrael Acto Licitatorio estará a disposición de los Oferentes, para su vista en las oficinas de la Dirección de Obras y Proyectos de la sede del Comitente.

29.4.- Empate de oferta

Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta. De lo contrario, se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días hábiles, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

Edardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

0471

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. Nº 2022.-

Las propuestas que en su consecuencia se presenten serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente.

Si se diera un nuevo empate de ofertas, la selección se hará luego de un sorteo públicode las ofertas empatadas.

29.5.- Oferta única

La preadjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al pedido, siempre que se su precio no resulte inconveniente para el Estado.

Eduardo Ramón SANDR
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

0471

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. N° 2022.-

H.- ADJUDICACION DEL CONTRATO

30.- Criterios de Adjudicación:

30.1.- El Comitente adjudicará el Contrato al Oferente cuya Oferta, estando ajustada a las condiciones fijadas en los documentos que rigen la licitación, **resulte más conveniente**.

31.- Derechos del Comitente de aceptar cualquier Oferta y rechazar todas o algunas de las Ofertas:

31.1.- Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, el Comitente se reserva el derecho de rechazar todas o algunas de las Ofertas y de cancelar el proceso de Licitación, en tanto no se hubiera notificado el Acto de Adjudicación del Contrato, sin incurrir en ninguna responsabilidad con respecto al/los Oferente/s afectado/s, salvo la obligación de reintegrar, exclusivamente, el Precio de compra de los Pliegos en el caso de que se cancele el llamado a Licitación.

31.2.- Si resultasen dos o más Ofertas igualmente convenientes, se podrá invitar a los Oferentes que las hayan formulado a que las mejoren. Las Ofertas de mejoras, se presentarán también bajo sobre cerrado que se abrirá en el día y hora fijados, labrándose Acta en presencia de los interesados que concurran.

El Oferente o Adjudicatario, no podrá traspasar los derechos, en todo o en parte, sin conocimiento del Comitente.

32.- Notificación de la Adjudicación - Firma del Contrato:

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

0471

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. Nº _____ 2022.-

32.1.- Dictado el Ácto Administrativo de Adjudicación, el Comitente notificará al Adjudicatario, por un medio fehaciente, que su Oferta ha sido aceptada, conforme al art 53 de la ley provincial 141.

32.2.- El Adjudicatario deberá concurrir a firmar el Contrato dentro de los SIETE (7) días hábiles administrativos posteriores a la fecha en que se le haya notificado la Adjudicación. En esa oportunidad afianzará el cumplimiento de las obligaciones contraídas, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del Contrato, mediante:

a) *Depósito en Efectivo:* en el **Banco de la Provincia de Tierra del Fuego**, a la orden del Comitente, designando la obra y Nº de Licitación, en la **Cuenta Corriente Nº 3710090/0- CBUNº 2680001301070371009004** de la **D.P.V.** Sucursal Río Grande.

b) *Fianza Bancaria:* emitida por el **Banco de la Provincia de Tierra del Fuego** que deberá establecer como condiciones especiales:

1.- Que se hará efectiva a simple requerimiento del Comitente, sin necesidad de otro requisito ni de previa constitución en mora al Deudor ni al Fiador.

2.- Que se constituya al Fiador en Deudor Solidario y principal pagador de conformidadcon los Artículos 1.590 y 1.591 del Código Civil y Comercial Argentino, sin aplicarse el beneficiode excusión citado en el Articulo 1.584.

3.- Que no establezca fecha de vencimiento allanándose expresamente a la Ley y al Contrato, con motivo de la misma, aun cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

c) *Seguro de Caución:* en cuyo caso la Póliza respectiva deberá reunir las condiciones

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

0471

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. Nº 2022.-

básicas establecidas por el Decreto Nacional Nº 411 del 31 de enero de 1969 y estar sujetas alas disposiciones y Resolución vigentes de la Superintendencia Nacional de Seguros.

En caso que la Garantía de Contrato se constituya con un Seguro de Caución, deberá presentarse la Póliza correspondiente no admitiéndose otra documentación que la sustituya.

Reaseguro: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos b) y c) del presente, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la Compañía Aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el Comitente.

32.3.- Firmado el Contrato y prestada la conformidad a la Garantía de cumplimiento del mismo, el Comitente notificará con prontitud a los otros Oferentes que sus Ofertas no han sido aceptadas.

33.- Garantía de Contrato:

33.1.- El Adjudicatario deberá efectuar en el momento de la firma del contrato, el documento que emplee como Garantía de Contrato del cinco por ciento (5 %) a efectos de su afianzamiento, de acuerdo a lo establecido en el apartado 32.2, el que se efectuará bajo las mismas condiciones que el de Garantía de Oferta.

La Garantía constituida se afectará a cubrir las responsabilidades emergentes de las situaciones previstas en el Contrato y será devuelta una vez aprobada la **Recepción Definitiva** de las Obras, cuando la Contratista, demuestre haber satisfecho la indemnización de los dañosy perjuicios que corren por su cuenta.

Edardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

ANEXO II RESOLUCION D.P.V. Nº 0471 ,, 2022.-

33.2.- Si el Adjudicatario no puede cumplir con los requisitos de las sub-cláusulas 32.2.) y 33.1.), el Comitente tendrá motivos suficientes para Cancelar la Adjudicación y ejecutar la Garantía de Oferta.

33.3.- Cuando las Garantías presentadas resultaran no satisfactorias, el Oferente deberá sustituirlas por otras Garantías a satisfacción del Comitente dentro de los siete (7) días corridos de notificado.

34.- Jurisdicción:

34.1.- Para todos los conflictos que puedan suscitarse entre partes, éstas se someten voluntariamente a la Jurisdicción del Distrito Judicial Norte de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando en este Acto en forma expresa a todo fuero o jurisdicción que por derecho les correspondiere.

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego